

680014105001-2020-00185-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal CUARTO de la sentencia del 22 de junio de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor JUAN CAMILO CORNEJO LIZARAZO contra la sociedad TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. EN REORGANIZACIÓN T.I. S.A., así:

Notificación	\$ 7.500
Valor de las agencias en derecho	<u>\$374.681</u>
TOTAL	\$382.181

Son: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS**



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

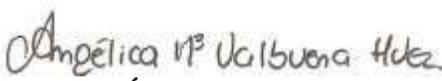
Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga en fallo proferido el 23 de mayo de 2023 por medio del cual **CONFIRMÓ** la sentencia emitida por esta autoridad el 22 de junio de 2021.

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** sin modificaciones.

En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ